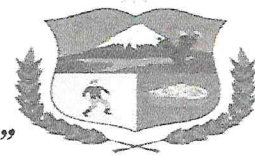




GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 109 -2026-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 27 de febrero del 2026

VISTOS: El Memorandum Nº 0667-2025-DEGDRRH-DISA APURIMAC II AND, de fecha 27 de Febrero de 2026, mediante el cual el Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos dispone la proyección de Resolución Directoral: **Nombramiento de los Profesionales de la Salud , Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud del Ministerio de Salud en sus Organismos Públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales , a partir del 01 de Marzo del 2026 de la Unidad Ejecutora 401-756 Salud Chanka – Andahuaylas, en merito a la Resolución Gerencial Regional Nº 050-2026-CORE APURIMAC /GG y Resolución Direccional Nº 108-2026-DG-DISA APURIMAC II, y ;**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2º de la Constitución Política del Perú, es el que trata sobre los derechos fundamentales de la persona, estableciendo que "Toda persona tiene derecho:". Este artículo enumera una serie de derechos individuales y libertades (...);

Que, la Unidad Ejecutora Nº 401-756. La Dirección de Salud Chanka, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social Gobierno Regional de Apurímac, cuenta con autonomía, técnica, administrativa, presupuestal y con personería jurídica de derecho público ejerce la autoridad de salud en el ámbito de la provincia de Andahuaylas bajo el marco legal de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, atendiendo al principio de legalidad establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar (T.P) del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG) aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, mediante el cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, correspondiendo a la Dirección de Salud Apurímac II, resolver conforme a ley;

Que, la Ley Nº 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, en el artículo 8º numeral 8.1 y literal n) El nombramiento de hasta el cien por ciento (100%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y los auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, a los que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057; que se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley 31638. Dicho porcentaje incluye los porcentajes autorizados en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y en 6 NORMAS LEGALES Jueves 4 de diciembre de 2025 / El Peruano el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025. La Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos elimina de oficio en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) los registros y/o los puestos del personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 cuando el personal se registre como nombrado en el marco de lo dispuesto en el presente literal;

Que, según Decreto Supremo Nº 015-2023-SA, se aprobaron los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la Salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", en adelante los lineamientos;

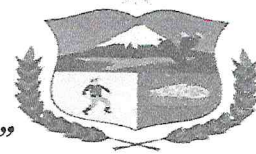
Que, la Novena Disposición Complementaria Final de los Lineamientos, señala que el Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial aprueba la relación nominal de las personas aptas para el proceso de nombramiento identificadas en el marco de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31638;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Ministerial Nº 764-2023/MINSA y sus modificaciones, se dispuso aprobar la relación nominal de total de personal de la salud declarado apto para el proceso de nombramiento, identificado en el marco de lo dispuesto en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 1172-2023/MINSA, se autoriza a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud a realizar las acciones supervisión, monitoreo, seguimiento y las demás acciones que resulten necesarias para el cumplimiento y ejecución del proceso de nombramiento a que se refiere la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31638;



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 109 -2026-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 27 de febrero del 2026



Que, mediante la Resolución Directoral Nº 522-2023-DG.DISA APURIMAC II- ANDAHUAYLAS., de fecha 19 de Julio de 2025, la Dirección de Salud Apurímac II, resuelve APROBAR, el Informe Final y los Resultados Finales del Personal Apto y no Apto del proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31638, de la Unidad Ejecutora 401-756 – Salud Chanka–Andahuaylas:

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 108-2026-DG.DISA APURIMAC II- ANDAHUAYLAS., de fecha 07 de febrero de 2026 la Dirección de Salud Apurímac II resuelve APROBAR, el Presupuesto Analítico de Personal – Modificado (PAP-2026), de la Unidad Ejecutora 401-0756: Salud Chanka, de la Dirección de Salud Apurímac II Andahuaylas, conforme a lo dispuesto en la Directiva Nº 0006-2025-EF/53.01 "Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Modificación del Presupuesto Analítico de Personal en las Entidades del Sector Público del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0008-2025-EF/53.01 de fecha 20 de febrero de 2025;



Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional Nº 050-2025-GORE APURIMAC/GG-ABANCAY., de fecha 27 de febrero del 2026 Resuelve APROBAR, el Presupuesto Analítico de Personal PAP - Modificado de la Unidad Ejecutora 401-0756: Salud Chanka, para el año fiscal 2026; conforme a la Opinión Favorable PAP Nº 000223-2026 otorgada por la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme se detalla, y que en Anexo forma parte de la presente Resolución;

Que, mediante Memorándum Nº 0101-2026-DG-DISA APURIMAC II AND, de fecha 27 de Febrero de 2026, emitido por el Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, con asunto proyección de Resolución Directoral dirigido al Director General de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas;



Que, mediante Informe Nº 0071-2026-DEGDRRH-DISA APURIMAC II- AND, de fecha 27 de febrero de 2026, emitido por el Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, con asunto: informe de proceso de nombramiento para el personal asistencial dirigido al Director General de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas;

Que, mediante Memorándum Nº 0667-2025-DEGDRRH-DISA APURIMAC II AND, de fecha 27 de Febrero de 2026, el Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos dispone la proyección de Resolución Directoral: Nombramiento de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud del Ministerio de Salud en sus Organismos Públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, a partir del 01 de marzo del 2026 de la Unidad Ejecutora 401-756 de la Dirección de Salud Apurímac II –Andahuaylas, en mérito a la Resolución Gerencial Regional Nº 050-2026-CORE APURIMAC /GG, Resolución Direccional Nº 108-2026-DG-DISA APURIMAC II;



Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 224-2025-GORE.APURIMAC/GR. Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial Nº 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional Nº 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac, Resolución Directoral Nº 823-2014-DG-DEGDRRH-DISA AP-II;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas;

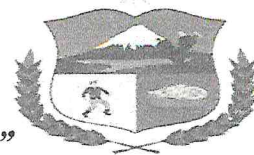
SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR, a partir del 01 de Marzo de 2026 a los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud, según Decreto Supremo Nº 015-2023-SA, autorizado por el literal n), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley Nº 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, de la Unidad Ejecutora Nº 401-756 Salud Chanka–Andahuaylas, como se detalla a continuación:



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 109 -2026-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 27 de febrero del 2026



	NOMBRES Y APELLIDOS	NRO. DNI	CODIGO AIRHSP	CARGO	GRUPO OCUPACIONAL	NIVEL	ESTABLECIMIENTO
1	CIRILA PURE CARTOLIN	10908915	001154	AUXILIAR ASISTENCIAL	Técnicos	SAF	C.S.M.C. SAN JERONIMO
2	MIRIAM EDITH OSCCO QUISPE	45733699	001135	TECNICO/A EN FARMACIA I	Técnicos	STF	C.S.M.C. PRADERA DE LOS CELAJES
3	ROGER SULCA CURI	70812228	001156	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	Técnicos	STF	HOGAR PORTEGIDO "LA CASA QUE TE ACOGE"
4	FLOR HUARACA CRUZ	41207153	001157	AUXILIAR ASISTENCIAL	Técnicos	SAF	C.S.M.C. PRADERA DE LOS CELAJES
5	NANCY ATAO MONDALGO	45038020	001138	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	Técnicos	STF	HOGAR PORTEGIDO "LA CASA QUE TE ACOGE"
6	MARIA YSABEL HUAMANI ALARCON	43621509	001159	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	Técnicos	STF	HOGAR PORTEGIDO "LA CASA QUE TE ACOGE"
	FLOR MARIA PICHUUA HUAMAN	70403922	001160	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	Técnicos	STF	HOGAR PORTEGIDO "LA CASA QUE TE ACOGE"
	OMARA HUAMAN CONDOMA	31035836	001161	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	Técnicos	STF	HOGAR PORTEGIDO "LA CASA QUE TE ACOGE"
	LIZBETH RUPAILLA MEMENZA	70686408	001162	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	Técnicos	STF	HOGAR PORTEGIDO "LA CASA QUE TE ACOGE"
	CARMEN ROSA TORRES ROMERO	46399731	001163	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	Técnicos	STF	HOGAR PORTEGIDO "LA CASA QUE TE ACOGE"
	FESICA CHACON DIAZ	47134825	001164	TECNICO/A EN FARMACIA I	Técnicos	STF	C.S.M.C. UNIVERSITARIO JOSÉ MARIA ARGUEDAS
12	ROSS MERI CARRILLO SALAS	31180178	001165	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	Técnicos	STF	C.S.M.C. UNIVERSITARIO JOSÉ MARIA ARGUEDAS
13	LILIA NICOLASA CONCHA SALAS	41936549	001126	QUIMICO FARMACEUTICO	Profesionales de la Salud	OPS-IV	C.S.M.C. SAN JERONIMO
14	LEYDY YENDY CHICUILLAN MINAYA	44283832	001127	QUIMICO FARMACEUTICO	Profesionales de la Salud	OPS-IV	C.S.M.C. PRADERA DE LOS CELAJES
15	OLGA TICA HUAMAN	41510769	001128	ODONTOLOGO	Profesionales de la Salud	CD-1	P.S. CHACCRAMPA
16	MAYUMY ISAURO ROJAS ORTEGA	47654703	001129	MEDICO	Profesionales de la Salud	MC-1	C.S.M.C. PRADERA DE LOS CELAJES
17	ALICIA LISSETTE SANCHEZ SANCHEZ	43617119	001130	PSICOLOGO/A	Profesionales de la Salud	PS-IV	C.S.M.C. UNIVERSITARIO JOSÉ MARIA ARGUEDAS
18	FLOR MELINA HUAMAN ATAO	70433270	001131	ENFERMERA/O	Profesionales de la Salud	ENF-10	C.S.M.C. UNIVERSITARIO JOSÉ MARIA ARGUEDAS
19	DANIELA MUÑOZ VASQUEZ	45080501	001132	ENFERMERA/O	Profesionales de la Salud	ENF-10	HOGAR PORTEGIDO "LA CASA QUE TE ACOGE"
	ANTONIA MARIBEL MARCA URPE	46129491	001133	TECNOLOGO MEDICO TERAPIA FISICA Y REHABILITACION	Profesionales de la Salud	TM-1	C.S.M.C. UNIVERSITARIO JOSÉ MARIA ARGUEDAS
22	WGRID LEYLA ESPEJO GUTIERREZ	47522140	001134	PSICOLOGO/A	Profesionales de la Salud	PS-IV	P.S. CASCABAMBA
23	WENESSA CALSIN QUENALLATA	46513702	001135	TRABAJADOR/A SOCIAL	Profesionales de la Salud	OPS-IV	C.S.M.C. SAN JERONIMO
24	JOSE JOSAFAT AVILA VILLAR	70497441	001136	PSICOLOGO/A	Profesionales de la Salud	PS-IV	C.S.M.C. UNIVERSITARIO JOSÉ MARIA ARGUEDAS
25	ROEMI JESUSA MASCOO CALLE	47053352	001137	ENFERMERA/O	Profesionales de la Salud	ENF-10	C.S.M.C. UNIVERSITARIO JOSÉ MARIA ARGUEDAS
	ANINY ALTAMIRANO PRADA	44262222	001138	MEDICO	Profesionales de la Salud	MC-1	C.S.M.C. SAN JERONIMO
26	YURIKO QUISPE VELASQUEZ	46817646	001139	PSICOLOGO/A	Profesionales de la Salud	PS-IV	C.S.M.C. SAN JERONIMO
27	ZAIDA YASMINA CHAMBI JARA	73636715	001140	PSICOLOGO/A	Profesionales de la Salud	PS-IV	C.S.M.C. UNIVERSITARIO JOSÉ MARIA ARGUEDAS
28	GRECIA GERALDINE DE LA LIDIA MORON HERNANDEZ	46191082	001141	TECNOLOGO MEDICO TERAPIA FISICA Y REHABILITACION	Profesionales de la Salud	TM-1	C.S.M.C. PRADERA DE LOS CELAJES
29	MAYRA LUZ NINAPATAN ZEVALLOS	72439756	001142	PSICOLOGO/A	Profesionales de la Salud	PS-IV	C.S.M.C. SAN JERONIMO
30	JESSULY BILAY MORA GUZMAN	70022115	001143	PSICOLOGO/A	Profesionales de la Salud	PS-IV	C.S.M.C. UNIVERSITARIO JOSÉ MARIA ARGUEDAS
31	HEBER PEDRO FLORES ACUÑA	09048419	001144	PSICOLOGO/A	Profesionales de la Salud	PS-IV	C.S. ANDAHUAYLAS
32	JIMMY DIEGO PALOMINO LOA	47341833	001145	PSICOLOGO/A	Profesionales de la Salud	PS-IV	C.S.M.C. PRADERA DE LOS CELAJES
33	JAIRO LINCOL CACERES RIVERA	70517852	001146	PSICOLOGO/A	Profesionales de la Salud	PS-IV	C.S.M.C. SAN JERONIMO
34	RAQUEL LUJAN RODAS	70771151	001147	PSICOLOGO/A	Profesionales de la Salud	PS-IV	C.S. HUANCARAY
35	DANIEL CAPUCHO NAKASHIMA	43137649	001148	PSICOLOGO/A	Profesionales de la Salud	PS-IV	C.S.M.C. SAN JERONIMO
36	ALICIA YAJAIRA MORI RIVERA	70445390	001149	PSICOLOGO/A	Profesionales de la Salud	PS-IV	C.S.M.C. SAN JERONIMO
37	JUSTO DAVID UYUQUIA CHIPA	43744500	001150	PSICOLOGO/A	Profesionales de la Salud	PS-IV	C.S.M.C. UNIVERSITARIO JOSÉ MARIA ARGUEDAS
38	PILAR DEL CARMEN SOCLA NORABUENA	48270951	001151	PSICOLOGO/A	Profesionales de la Salud	PS-IV	C.S.M.C. PRADERA DE LOS CELAJES
39	GRACIELA CCOICCA BULEJE	45066164	001152	ENFERMERA/O	Profesionales de la Salud	ENF-10	P.S. CUPISA
40	LISETH SUSAN HUAMANI QUISPE	70685892	001153	PSICOLOGO/A	Profesionales de la Salud	PS-IV	C.S. NUEVA ESPERANZA

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que para resguardar la atención de salud y cumplir con la finalidad del cierre de brechas de recursos humanos en los establecimientos de salud, queda prohibido que el personal de la salud beneficiado con el proceso de nombramiento, que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud durante los cinco (5) años siguientes al nombramiento, con las excepciones de ser el caso.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Dirección ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección de Salud Disa Apurímac II, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento y supervisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, que se realice la publicación de la presente Resolución Directoral en la Página Web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

C.c.
D.G.
D. Ejec.
Interesado
Archivado.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II
Mag. Crispín Barrial Lu
DIRECTOR GENERAL



DISA ViewResol

• RESOLUCIONES •